



Panamá, 10 de mayo de 2023

Jm

C-HEL-2023-040

**INGENIERO  
DOMILUIS DOMÍNGUEZ  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E.S.D**

*Fatioma*  
15/MAY/2023 11:50PM

DE IA

MIAMBIENTE

Estimado Ingeniero:

Ante todo, reciba cordiales saludos y deseos de éxitos en sus funciones. Por este medio, remito a su Despacho, la respuesta a la segunda ampliación de información solicitada a nuestra empresa mediante el oficio No DEIA-DEEIA-AC-0116-2608-2022, sobre el Estudio de Impacto Ambiental Cat II del Proyecto “TERRACERÍA LOTE C9” que se encuentra actualmente en evaluación.

Adjuntamos documento original, copia, y dos (2) CD's de archivo digital con las respuestas a la misma.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de Ud.

Atentamente

*Manuela Arias*  
**MANUELA ARIAS DE DE LA GUARDIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
HACIENDA EL LIMÓN, S.A**

**HACIENDA EL LIMÓN, S.A**

**PROYECTO: TERRACERÍA LOTE C9.**

**RESPUESTA A SEGUNDA AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN  
SOLICITADA MEDIANTE EL OFICIO DEIA-DEEIA-AC-0116-2608-2022.**

**MAYO, 2023.**



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 26 de agosto de 2022  
DEIA-DEEIA-AC-0116-2608-2022

Señora  
**MANUELA ARIAS DE LA GUARDIA**  
Representante Legal  
**HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**  
E. S. D.

Hoy: 18 MIAMBIENTE  
de Mayo de 2022  
Siendo las 11:30 de la mañana  
notifico por escrito a DIFOR de la presente  
documentación Terracería Lote C9  
Notificador Juan Pablo Arias Notificado Juan Pablo Arias

Señora Arias:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**TERRACERÍA LOTE C9**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá, provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En seguimiento a la pregunta número dos (2), en la cual se hace referencia a las observaciones emitidas por DIFOR, respecto a las áreas forestales destinadas a protección; luego de la evaluación de las respuestas a la primera información aclaratoria DIFOR señala "...requerimos que el estudio proponga y garantice un área dentro del polígono a desarrollar, la cual debe mantenerse bajo un esquema de conservación y protección y que la actividades de obras civiles a desarrollar, en ningún momento alteren y vulneren su condición. Dada la condición de cobertura reportada y tomando en cuenta las condiciones actuales de estos importantes recursos forestales, resulta inaceptable proponer una eliminación total de la cobertura vegetal en el proyecto...". Por lo antes expuesto se debe presentar lo siguiente:
  - a) Integrar a la propuesta del proyecto, el concepto de conservación de una superficie de bosque y presentar las coordenadas (Datum de referencia) de las zonas definidas como áreas de conservación y zonas de conservación.
  - b) Presentar cartografía que ilustre lo anteriormente solicitado.



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
DOMILUIS DOMINGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.  
DDE/KEP/jm/ac  
JUN-19



**PREGUNTA N° 1:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EslA) Categoría II, titulado "TERRACERÍA LOTE C9", a desarrollarse en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá, provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En seguimiento a la pregunta número dos (2), en la cual se hace referencia a las observaciones emitidas por DIFOR, respecto a las áreas forestales destinadas a protección, luego de la evaluación de las respuestas a la primera información aclaratoria DIFOR señala, "*... requerimos que el estudio proponga y garantice un área dentro del polígono o desarrollar, la cual debe mantenerse bajo un esquema de conservación y protección y que la actividades de obras civiles a desarrollar, en ningún momento alteren y vulneren su condición. Dada la condición de cobertura reportada y tomando en cuenta las condiciones actuales de estos importantes recursos forestales, resulta inaceptable proponer una eliminación total de la cobertura vegetal en el proyecto ...* Por lo antes expuesto se debe presentar lo siguiente:
  - a) Integrar a la propuesta del proyecto, el concepto de conservación de una superficie de bosque y presentar las coordenadas (Datum de referencia) de las zonas definidas como áreas de conservación y zonas de conservación.
  - b) Presentar cartografía que ilustre lo anteriormente solicitado.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

**RESPUESTA:**

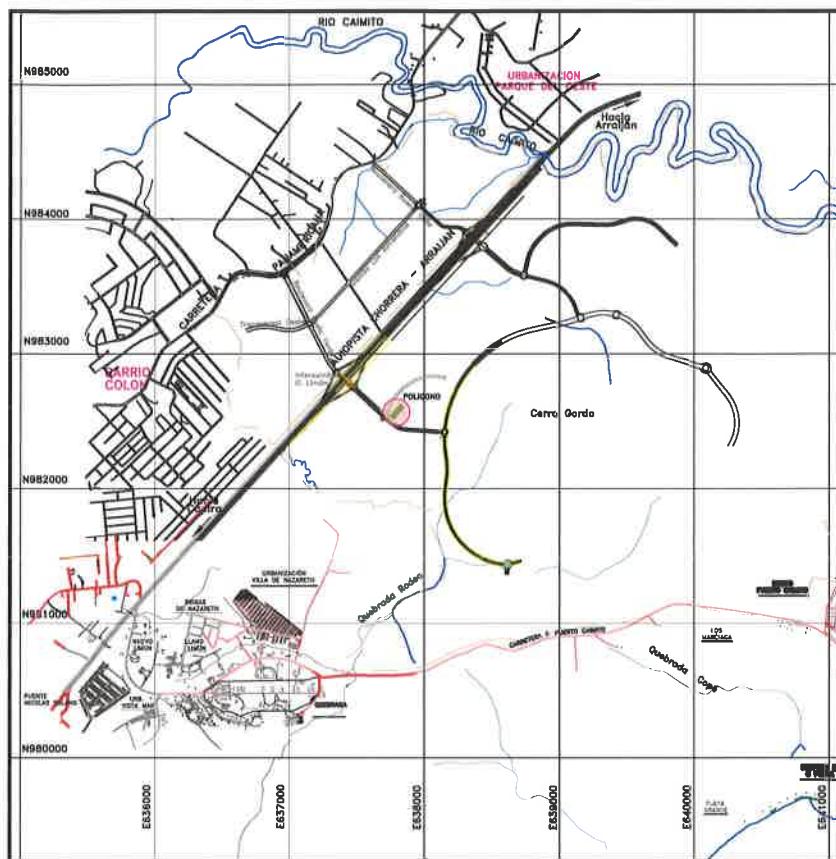
- a) A solicitud del Ministerio de Ambiente la empresa Hacienda El Limón, S.A, informa que integrará a la propuesta del proyecto Terracería Lote C9, ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, un área de 4,501.34 mts paralela al polígono destinado a las obras. Esta superficie se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas WGS 84:

LINEA	NORTE	ESTE
1-2	983959.581	638844.861
2-3	983950.299	638884.142
3-4	983838.065	638858.116
4-1	983846.708	638821.355

b) En la siguiente página se aporta el plano elaborado para mostrar el área de conservación paralelo al macro lote C9.

Adicionalmente se aporta un plano general en donde se muestran todas las superficies de Costa Verde (incluyendo al macro lote C9) que serán conservadas y que suman en total 408 has + 4,739.12 mts<sup>2</sup>, es decir mas del 20% de la superficie total con cobertura vegetal será preservada voluntariamente por la empresa promotora, iniciativa que se ha comunicado formalmente al Despacho del Ministro, para lo cual fue extendida nota de respuesta o respaldo a la iniciativa por parte de esta autoridad. Esta misiva se aporta de igual forma como parte del presente documento de respuesta.

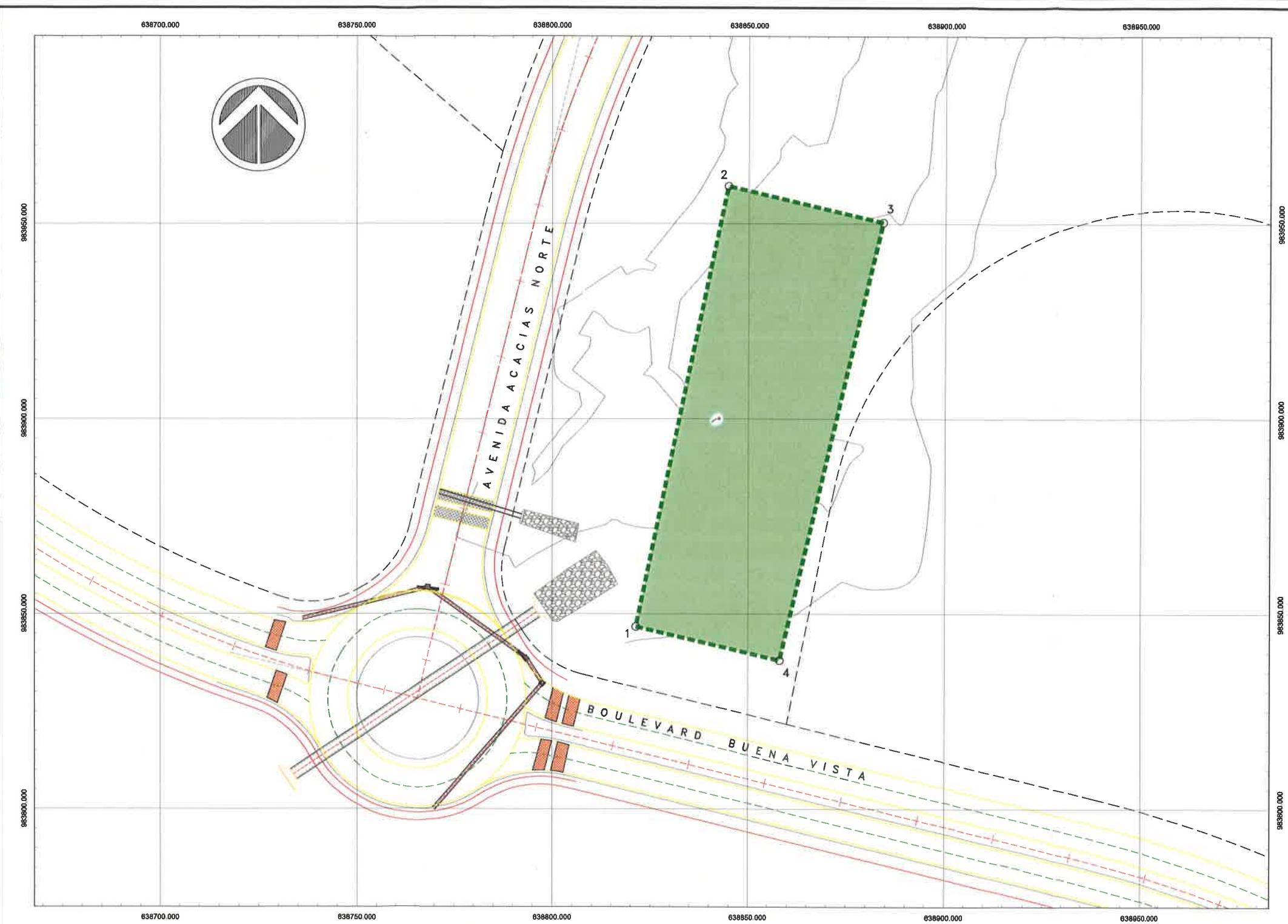
Ver planos a continuación.



#### DATOS PARCELA DE CONSERVACION C-9

LINEA	LONGITUD	RUMBO	NORTE	ESTE
1-2	115.295	N11° 45' 49.48"E	983959.581	638844.861
2-3	40.362	S76° 42' 16.86"E	983950.299	638884.142
3-4	115.213	S13° 03' 18.51"O	983838.065	638858.116
4-1	37.763	N76° 46' 09.29"O	983846.708	638821.355

AREA TOTAL : 0 HAS + 4,501.34 M2



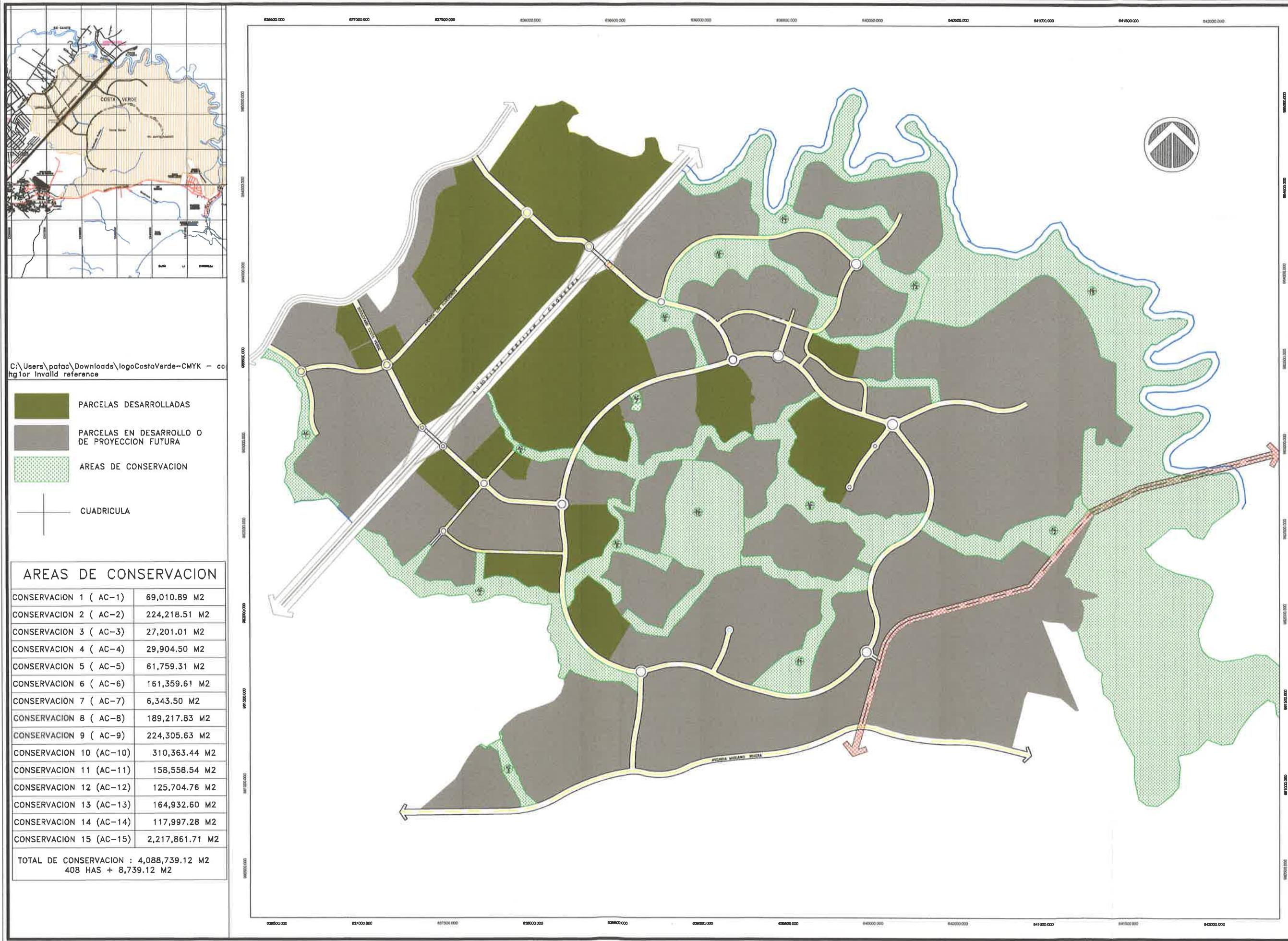
PROYECCION : TRAVERSA DE MERCATOR  
 DATUM HORIZONTAL : WGS84  
 DATUM VERTICAL : GEOIDAL  
 GEOIDE : EGM96  
 ZONA : 17 NORTE  
 INTERVALOS DE CURVAS : 1.00 METROS  
 CUADRICULA : 50 METROS , UTM , ZONA 17



POLIGONO A CONSERVAR



PARCELA A CONSERVAR C-9



Panamá 07 marzo de 2023.  
DM-0423-2023

Licenciada  
**MANUELA ARIAS DE DE LA GUARDIA**  
Representante Legal  
Hacienda El Limón  
En su despacho

Licenciada Arias de De la Guardia:

Sean las primeras líneas para saludarle y desearte éxitos en sus labores.

En atención a su nota C-HEL-2022-066, de 14 de noviembre de 2022, hemos dado indicaciones al Ing. Domiluis Domínguez (Director de Evaluación de Impacto Ambiental), Dr. Miguel Flores (Director de Evaluación del Desempeño Ambiental), Ing. José Victoria, (Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad) y Lic. Yolanis Castro, (Directora de MiAMBIENTE Panamá Oeste), para la atención oportuna de su solicitud y velen para que los instrumentos de gestión ambiental actuales y futuros reconozcan las 400 hectáreas contempladas en el Esquema de Ordenamiento aprobado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, se mantengan en conservación, libres de tala, como indica su nota.

Ahora bien, destacamos dos mecanismos de conservación, uno es la creación de un área protegida, lo cual tendría que seguir el procedimiento establecido en la Resolución No. AG 0916-2013 y la Resolución No. AG-0704-2012 sobre Categorías de Manejos (adjuntas) y realizar la consulta pública de la propuesta. Debe observarse que, una vez creada un área protegida, le aplica la normativa del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y las restricciones de uso correspondientes.

Cabe mencionar que, con base en el artículo 54 del Texto Único de la Ley 41 de la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, cuando se trata de terrenos privados, es recomendable considerar como mecanismo de conservación, la posibilidad de mantener dicho terreno como una reserva privada.

Actualmente, el Ministerio de Ambiente se encuentra trabajando en la elaboración de un reglamento sobre reservas privadas; no obstante, tenemos conocimiento que personas interesadas en la conservación de sus terrenos privados se han aliado con la Asociación Panameña Red de Reservas Privadas, cuyo Presidente es el Magíster Samuel Valdés, con datos de contacto samuel.valdes@gmail.com.



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

Para coordinación de este tema agradecemos contactar al Ing. José Victoria, correo electrónico [jvictoria@miambiente.gob.pa](mailto:jvictoria@miambiente.gob.pa)

Con muestras de consideración.

Atentamente,

**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente

MC/JV/LF/JLazzus

Copia:  
José Victoria, Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad.  
Domingo Domínguez, Director de Evaluación de Impacto Ambiental.  
Miguel Ángel Flores, Director de DIVEDA.  
Yolmis Castro, Directora Regional MIAMBIENTE-Panamá Oeste.